



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Dirección General de Secretaría
Unidad Centralizada de Adquisiciones

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Montevideo, 28 de julio de 2020.

Nº 130/2020.

2020/05/001/1188 A1

VISTO: la Compra Directa por Excepción Nº 13/2020 al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal c) numeral 10 del T.O.C.A.F., cuyo objeto es "Tapabocas de alta eficiencia";

RESULTANDO: I) que la referida Compra Directa se adjudicó en forma parcial por Resolución Nº 122/2020 de fecha 23 de julio de 2020;

II) que el 24 de julio de 2020 se recibió propuesta de la firma adjudicataria, Ripoll Vet Sociedad Anónima, donde manifiesta que se encuentra en condiciones de ampliar las cantidades adjudicadas en un 20% (veinte por ciento);

CONSIDERANDO: que es necesario realizar una ampliación de la mencionada compra, a los efectos de atender los requerimientos de distintos organismos usuarios del sistema de compras centralizado, en virtud de que la compra ha sido adjudicada parcialmente;

ATENCIÓN: a lo dispuesto en los artículos 163 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, 15 del Decreto Nº 147/009, de 23 de marzo de 2009, y artículo 33 literal c) numeral 10 del Texto Ordenando de Contabilidad y Administración Financiera;

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la Compra Directa por Excepción Nº 13/2020 al amparo de lo dispuesto por el artículo 74 T.O.C.A.F., adjudicada a la firma Ripoll Vet Sociedad Anónima, en un 20% (veinte por ciento) según surge del Anexo I que forma parte de la presente Resolución, de conformidad con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

2º) Condicionar la presente ampliación ad referendum de la autorización del gasto por parte de los organismos demandantes y de la financiación del Ministerio de Economía y Finanzas.

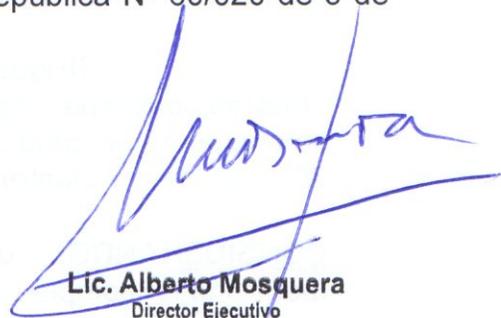
3º) La presente erogación será atendida con Fondo Solidario creado por artículo 1º de la Ley 19.874 del 08 de abril de 2020.

4º) Notificar a Ripoll Vet S.A.

5º) Comunicar a los organismos usuarios demandantes que deberán remitir a esta Unidad en forma semanal las cantidades consumidas por la presente Resolución, de conformidad con el comunicado de 20 de mayo de 2020.

6º) Publicar en los sitios web de la Unidad Centralizada de Adquisiciones y en compras estatales.

7º) Cumplido, remitir al Contador Central de la Contaduría General de la Nación, para su intervención, de conformidad con lo establecido por la Resolución del Tribunal de Cuentas de la República N° 60/020 de 5 de mayo de 2020.



Lic. Alberto Mosquera
Director Ejecutivo
Unidad Centralizada de Adquisiciones
Ministerio de Economía y Finanzas